



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 2360
TEMUCO, 20 MAYO 2026

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 11 de mayo del año 2026 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **DIEGO NICOLAS VRSALOVIC HUENUMILLA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]
2. Las facultades contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Asesoramiento Técnico en Diagnóstico Cultural de la Comuna de Temuco en el Marco de la Conmemoración de los 150 años de la Fundación de la ciudad", suscrito mediante escritura privada de fecha 11 de mayo del año 2026, entre la Municipalidad de Temuco y Diego Nicolás Vrsalovic Huenumilla.
2. Por el servicio contratado, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$15.103.248, impuestos incluidos, por lo 8 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$1.887.906, impuestos incluidos, cada uno.
3. La vigencia del contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 31 de diciembre del año 2026.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/eb
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica (Dpto. Contratos)
- Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3299390

**CONTRATO: "ASESORAMIENTO TÉCNICO EN DIAGNÓSTICO
CULTURAL DE LA COMUNA DE TEMUCO EN EL MARCO DE LA
CONMEMORACIÓN DE LOS 150 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
DIEGO NICOLÁS VRSALOVIC HUENUMILLA**

En la ciudad Temuco, con fecha 11 de mayo del año 2026, entre la Municipalidad de Temuco, rol único tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y don **DIEGO NICOLÁS VRSALOVIC HUENUMILLA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] de la comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 305 de fecha 30 de abril del año 2026, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 107-2026 y la contratación directa con el prestador don Diego Nicolás Vrsalovic Huenumilla conforme faculta el artículo 71 número 7 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, " cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión", .

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a don

3297283



Diego Nicolás Vrsalovic Huenumilla los servicios especializados para la elaboración de términos técnicos de referencia para el asesoramiento técnico en diagnóstico Cultural de la Comuna de Temuco en el marco de la conmemoración de los 150 años de la fundación de la ciudad”, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 107-2026, en donde se individualizan los 8 productos a desarrollar, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 305 de fecha 30 de abril del año 2026, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$15.103.248, impuestos incluidos, por los 8 productos solicitados, los cuales se encuentran detallados en los Términos Técnicos de Referencia referidos en la cláusula precedente, y tiene un valor de \$1.887.906, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada.

CUARTA: La Municipalidad de Temuco aplicará multas en los siguientes casos:

POR INCUMPLIMIENTO EN INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO:

En caso de que el ITC tuviese que emitir en forma reiterada alguna observación por escrito al consultor de algún producto, por cada una de estas órdenes o instrucción que no se ejecute en los plazos acordados entre la Inspección de contrato y consultor, se aplicará una multa de \$35.000 (treinta y cinco mil pesos).

QUINTA: Las multas serán aplicadas mediante Decreto Alcaldicio, elaborado por la Inspección Técnica y serán notificadas por el Secretario Municipal a través de cédula y/o mediante carta certificada.

SEXTA: La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 31 de diciembre del año 2026.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.



OCTAVA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA: La personería de don Roberto Francisco Neira Aburto actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024.

DÉCIMA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante notario público.

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



Diego Nicolás Vrsalovic Huenumilla



**DIEGO NICOLÁS VRSALOVIC HUENUMILLA
PRESTADOR DEL SERVICIO**

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

MRA/